









# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (\*)

#### EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

## PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACIÓN PRIVADA	N° 28	Ejercicio: 2016
Clase: ETAPA UNICA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: 325/2016 – EDUC.AR – COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA

**Rubro Comercial:** 58 – SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: REDISEÑO DE BRANDING PARA EDUCAR S.E.

### PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00 hs., hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

### **ACTO DE APERTURA**

Lugar /Dirección	Día y Hora	
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas,	El día 18/08/2016 a las 11:00 hs.	
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).		

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en http://portal.educ.ar/acercade y el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 102), se encuentra disponible en <a href="https://www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico">www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico</a>

# IV. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**1. Forma de Cotización Requerida:** Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente. La forma de cotización será por renglón único. Todos los precios











cotizados se consignarán en Pesos Argentinos, incluyendo el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos solicitados en dicho Anexo.

- 2. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, en el cual se deberá especificar con letra clara y legible el número de expediente, número de licitación, identificación del oferente y fecha y horario de apertura. El mismo deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberá incluirse la documentación que se detalla a continuación firmada y aclarada en todas sus fojas:
  - Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.
  - Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, con firma, sello y aclaración del oferente.
  - Anexo II con Especificaciones técnicas, con firma, sello y aclaración del oferente.
  - Anexo III o IV según corresponda, con firma, sello y aclaración del oferente.
  - Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.
  - Para acreditar identidad como persona física, deberá acompañar copia de DNI con la leyenda de copia fiel.
  - Para acreditar personería jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas con designación de autoridades, copia de DNI del firmante y poder, si corresponde, conjuntamente con la documentación antes mencionada, con la leyenda de copia fiel en toda la documentación.
  - Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica, con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
  - Certificado fiscal para contratar vigente, resolución general AFIP Nº 1814 de fecha 11/1/2005 o en su defecto la constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación, con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
  - Constancia de adhesión al régimen de facturación electrónica, con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
  - Acreditación de capacidad económico-financiera. La información económica del oferente se acreditará con copia autenticada del estado patrimonial y copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a fin de ser evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) y solvencia (A/P). Las personas físicas deberán presentar Certificación de ingresos de los dos últimos años firmadas por Contador Público Nacional, legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; y las Sociedades de hecho deberán presentar la DDJJ de Bienes personales Sociedades y Participaciones y la DDJJ de Ganancias de cada uno de los socios de la sociedad, de los últimos dos años. En todos los casos Educ.ar S.E. podrá desestimar la oferta cuando considere que el oferente no reúne los requisitos de solvencia y/o liquidez, o su situación económica financiera no satisficiera los requerimientos económicos de la licitación. Toda la











documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.

- Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.
- El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.

#### 3. Defectos de presentación:

Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 (setenta y dos) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

#### 4. Mantenimiento de la oferta:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual que al inicial.

#### 5. Garantías:

#### A. Garantía de Oferta:

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La presente garantía se podrá presentar: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.











La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisible.

#### B. Garantía de cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra en el caso de licitaciones y/o Concursos y de cuarenta y ocho (48) horas en el caso de las contrataciones directas. Vencido dicho plazo Educ.ar S.E., podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía de la oferta.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo de integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo; los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av. Comodoro Rivadavia 1151; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

No será necesario presentar garantía, de mantenimiento de oferta o de adjudicación, cuando el monto de la misma no fuere superior a pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

## C. Devolución de garantías:











Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

## 6. Tabla de Evaluación de Propuestas

	Criterios y subcriterios de evaluación de las ofertas.	Puntaje
A	Experiencia de consultoría en identidad institucional con proyectos de similares tamaño y complejidad	15
A.1	Calidad creativa de la propuesta de diseño de marca	5
A.2	Adecuación del proyecto y factibilidad de implementación	15
A.3	Conformación del equipo de trabajo	15
	Total del Criterio A	50
В	Importe Total Cotizado	50
	TOTAL	100











Cabe destacar que para el **Criterio de Evaluación B**\_se calificará con el puntaje máximo a la empresa que ofrezca el costo más bajo de la oferta. La calificación de las otras empresas se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente ecuación: Puntaje (n)=Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta (n)], donde: Puntaje Máximo es 50; Oferta Base es la oferta más baja ofrecida; Oferta (n) es el importe de la oferta evaluada; y Puntaje (n) es el puntaje obtenido por la compañía (n).

El puntaje mínimo requerido será de 35 puntos para el **Criterio A** y no menos de 70 puntos sumando los puntos obtenidos en el **Criterio de Evaluación A** y en el **Criterio de Evaluación B**.

## Valoración puntaje:

Puntaje bajo de 0% a 49% Puntaje medio de 50% a 79% Puntaje alto de 80% a 100%

- **7. De la Adjudicación:** La presente licitación se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, determinando así la oferta más conveniente para Educ.ar S.E. según el monto cotizado. En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.
- **8. Facultad de Educ.ar S.E.:** Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
- **9. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas:** Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.
- **10. Procedencia de variaciones en el precio**: Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

# 11. Requisitos establecidos en el presente pliego:

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

12. Moneda de cotización y de pago: Moneda de curso legal en el país.











13. Alcance de los derechos otorgados: Educ.ar S.E. será el único y exclusivo titular de todos los derechos patrimoniales, universales, de comercialización, exhibición, reproducción (total o parcial) y distribución de todos los diseños y de todas las piezas graficas y promocionales, sin limitación temporal o territorial alguna, y estará facultada entre otras cosas a disponer en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio y distribuir y autorizar su exhibición en forma individual o conjunta, a través de cualquier formato existente o por crearse, incluyéndose asimismo la facultad de disponer la edición y/o desgrabación de los contenidos distribución, reproducción y/o duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sea existentes o futuros. Asimismo, Educ.ar S.E. conservará todos los derechos sobre la página web, quedando facultada a solicitar su registro marcario ante las autoridades competentes en las formas, clases y limitaciones que a su solo criterio considere apropiado. En este sentido, la adjudicataria renuncia a arrogarse derechos y/o intentar el registro de los mismos a su nombre. El Adjudicatario garantiza a Educ.ar S.E. que todo el material utilizado para el desarrollo del proyecto, así como el resultado obtenido, es un producto original que no vulnera ninguna ley o derechos de terceros, en especial los referidos a propiedad industrial e intelectual. El adjudicatario incondicionalmente garantiza que todos los elementos de texto, gráficos, fotos, diseños y marcas registradas entregados a Educ.ar S.E. para que sean incluidos en este proyecto son de su propiedad o que el adjudicatario tiene permiso por escrito de sus propietarios para hacer uso de estos, quedando Educ.ar S.E. libre de cualquier responsabilidad o reclamo por parte de sus propietarios. En caso de ser Educ.ar S.E. la encargada de proporcionar los contenidos (gráficos, textos, vídeos, categorías...), ésta se hace responsable de cualquier tipo de reclamación de terceros en relación a la titularidad de dichos contenidos, eximiendo de toda responsabilidad al adjudicatario.

#### 14. Material con Errores y/o Defectuoso:

- a. Educ.ar S.E. practicará controles de calidad sobre cada entregable que realice el Adjudicatario. En caso de detectarse fallas de calidad, el Adjudicatario, deberá corregir los errores y Educ.ar S.E., se reserva el derecho a emitir una Nota de Débito por el 10% del total de la factura correspondiente a la entrega parcial defectuosa, en concepto de resarcimiento.
- b. Si el Adjudicatario incurriera en forma reiterada por tercera vez en entregas con errores, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor Adjudicatario.

#### 15. Penalidades por incumplimiento:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

A los oferentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

A los adjudicatarios: Por cumplimiento del servicio fuera de término contractual o deficiencias en la prestación











del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) por cada día de mora, del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o incumplimiento parcial o total del contrato se penará con la resolución del contrato con pérdida total de la garantía y diferencia del precio vigente y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos/servicios, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos/servicios que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

En todos los casos será facultad de Educ.ar S.E. optar por la rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato en proporción a la parte no cumplida y reclamar por los daños y perjuicios ocasionados.

Educ.ar S.E. tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

## 16. Comisión de Recepción:

## Recepción Definitiva:

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es 4704-4000 int. 4041.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión, una copia de la misma se enviará a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para











realizar el pago correspondiente.

#### 17. Facturación, Recepción y Pago:

Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva del área requirente, quien verificará la correcta prestación.

Las facturas serán canceladas previa conformación del área requirente.

Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exige el cumplimiento de la resolución general de AFIP 2853/2010, 2973/10, 1814/05 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

Deberán facturar electrónicamente los Responsables Inscriptos y los Responsables Monotributistas de la Categoría H en adelante, sin importar el monto a facturar, y todos aquellos cuyo monto a facturar supere los \$50.000.

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Por otra parte, se comunica a los Proveedores que por la Resolución General Nº 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8º del Anexo de la Ley Nº 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley Nº 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General Nº 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen, aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer











párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entraron en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

- **18.1 Condición de pago:** El precio pactado se cancelará según lo descripto en el Anexo II, dentro de los 30 días de la presentación de la factura, previa conformidad por parte de la Comisión de Recepción y el Área Requirente.
- 19. Plazo y forma de entrega: De acuerdo a lo descripto en el Anexo II Especificaciones Técnicas.
- **20. Prohibición de cesión:** La presente licitación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar SE; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones.

## 21. Pautas de inelegibilidad:

Deberá desestimarse la oferta cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que funcionarios de la empresa tuvieren participación suficiente para formar la voluntad social conforme lo establecido en la Ley 25188.
- b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
- c) Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado u otros Organismos Públicos.

#### 22. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.











- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

#### 23. Orden de Prelación:

Todos los documentos que rijan el presente llamado así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- b) El pliego de bases y condiciones particulares.
- c) El pliego único de bases y condiciones generales aplicable.
- d) Circulares aclaratorias dictadas por Educ.ar S.E.
- e) La oferta.
- f) La adjudicación.
- g) La orden de compra o venta según el caso.

## 24. Objeto social

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

#### 25. Jurisdicción

Para cualquier acción legal a que la presente licitación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

26. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente licitación.

### VI. OBSERVACIONES GENERALES

- 1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), b) entes públicos no estatales y c) organismos multilaterales, d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos cinco mil (\$ 5.000).
- 2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales











se resolverá en favor del presente.

- 3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 11°) incisos a), b), c) y d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las setenta y dos (72) horas de notificados, de acuerdo al artículo 24 del reglamento mencionado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.
- 4. La adjudicación será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

### 5. Obligaciones del adjudicatario:

El adjudicatario además de las obligaciones que le corresponden por el objeto, la naturaleza del contrato y por la ley, adquiere la siguiente: a.) Entre el personal que emplee el adjudicatario para la ejecución del presente contrato y Educ.ar S.E. no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto el pago de los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y cargo del adjudicatario.

El adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo a la legislación nacional y de la Ciudad y los mantendrá vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente el contratista deberá contar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo) y con seguro de vida obligatorio en los términos del decreto N° 1567. Esta cobertura incluirá la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

6. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.











# ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN EXPTE Nº 325/2016- COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA - LPRIV Nº 028/2016 REDISEÑO DE BRANDING PARA EDUCAR S.E.

	Bie	nes y Servicios Soli	citados		
Renglón Un. De		Cantidad	Importe		
UNICO	Descripcion	Medida	Cantidad	Unitario	Total
1	REDISEÑO DE BRANDING PARA EDUCAR S.E.	ENTREGABLES	3		
La Suma d	le:			Total \$	

TOTAL OFERTA: \$(Pesos:)
DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEBE INCLUIRSE EL I.V.A.
ASI TAMBIEN LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA A MAQUINA O EN PROCESADOR
DE TEXTO, SIN EXCEPCION.
RAZON SOCIAL:
N° DE CUIT:
<u>CONTACTO</u>
<u>EMAIL</u>
NUMEROS TELEFONICOS:
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:











#### **ANEXO II:**

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## Descripción general

El objeto del presente pliego es la contratación del servicio de rebranding, análisis del sistema visual actual de Educ.ar S.E, rediseño de marca de educ.ar, y creación de sistema de signos que identifiquen submarcas, proyectos intervinientes, teniendo en cuenta la pluralidad de marcas, programas, proyectos y acciones que componen la sociedad del Estado el día de hoy, para reforzar su reconocimiento como marcas y reconocimiento como submarcas a nivel Nacional.

Educ.ar SE, en cuanto Sociedad del Estado y educ.ar (Portal Educativo de la nación) de denominan de la misma manera y son en sí distintos. Deben interpretarse de manera diferente pero concebirse parte de una misma entidad.

En los últimos años, se incorporaron a Educ.ar SE otros proyectos con su propia identidad, vinculados a la educación. Creemos que estamos ante la necesidad de reforzar este reconocimiento, a partir de la relación de los proyectos y trabajo en el área educativa.

El trabajo que proponemos con esta contratación es el rediseño de Educ.ar SE como un sistema que compone en su conjunto al Portal educ.ar, Planied, Conectar igualdad, Primaria digital, Infinito por descubrir y otros progamas que se vinculen de manera directa y complementaria al trabajo de educ.ar en la educación.

El presupuesto debe contemplar así mismo el rediseño de marca de educ.ar portal y sus relaciones con estos programas y proyectos.

En el siguiente documento se especifican los lineamientos y forma de trabajo.

# Descripción del trabajo

Para llevar adelante este proyecto es necesario contratar un servicio de consultoría en Identidad Institucional que desarrolle las siguientes tareas:

- Definición de la estrategia del proyecto
- Investigación, análisis de público, usuarios, necesidades comunicacionales y alcance de rebranding en función de submarcas y programas e iniciativas que componen Educ.ar S.E (principalmente las ya mencionadas Educ.ar SE, el Portal educ.ar, Planied, Conectar igualdad, Primaria digital e Infinito por descubrir)
- Diseño gráfico

El adjudicatario deberá aportar, organizar y coordinar todas las acciones, recursos humanos, artísticos, y técnicos indispensables para desarrollar las tareas de investigación, workshops, rediseño, desarrollo y realización del branding de Educ.ar SE.

El adjudicatario deberá, además, a la vez que realiza las tareas solicitadas, guiar y acompañar al equipo de educ.ar en el proceso..

El proyecto a cotizar deberá plantearse de la siguiente manera:

## Etapa 1

- Planificación general del proyecto, indicando las metodologías y técnicas, las etapas, y las tareas y tiempos a realizar para cada etapa.
- Especificación de las metodologías y procesos a utilizar











## Etapa 2

- Investigación por medio de al menos tres workshops con público clave de la comunidad educativa, en distintos puntos del país (CABA, GBA y al menos una localidad del interior a definir), incluyendo un mínimo de 15 personas en cada uno de ellos
- Encuestas abiertas al público e internas en educ.ar S.E (mínimo 5 de cada uno)
- Relevamiento de material existente
- Armado y definición de arquitectura de las marcas ya mencionadas anteriormente
- Presentación y documentación de análisis realizado y conclusiones de Etapa 2.

## Etapa 3

- Propuesta Conceptual, definición de pilares y valores. Rediseño de marca y submarcas.
- Creación de sistemas de signos, iconos, sitema gráfico para la identificación y comunicación del universo de marcas y submarcas que componen Educ.ar S.E, para su implementación en un conjunto de piezas gráficas en virtud del análisis de necesidades comunicacionales.
- Propuesta gráfica con el lineamiento estético que va a englobar a todo las piezas de branding, definiendo estilo y paleta de colores.
- Creación y definición de Manual de usos, estilos y normas de marca. El diseño del manual normativo debe incluir: función y Uso del manual, Reseña institucional, Marcas y submarcas (isologotipo, color, grilla constructiva, reducción máxima, zona de protección), usos correctos e indebidos, versiones color y blanco y negro, aplicación sobre fondos fotográficos, tipografías institucionales, colores institucionales (en los distintos sistemas: RGB, CMYK, tintas planas).

Presentación y documentación de la etapa 3: al finalizar esta etapa del proyecto se deberá entregar:

- 1. Los archivos finales del diseño del isologotipo y marcas relacionadas al trabajo de rediseño deberán entregarse en formato .ai o .eps convertidos a curvas (alta resolución).
- 2. Si hubieran archivos de imagen deberán entregarse en formato .psd en alta resolución (300 dpi), en capas y sin acoplar.
- 3. Los archivos del manual de estilo deberán ser entregados en pdf, alta resolución, listos para ser enviados a imprenta, en un formato no más grande que A4 (cerrado).

#### Tiempos del proyecto

El proyecto tal como se define en este documento, deberá llevar como máximo 3 meses de trabajo.

Posteriormente el proveedor deberá ofrecer y presupuestar una consultoría o acompañamiento durante un período máximo de 2 meses para el diseño de la estrategia comunicacional, y asesoramiento en la producción de nuevas piezas gráficas para diversos usos (diseño y aplicación en papelería institucional y redes sociales) y lineamientos básicos para los sitios web de Educ.ar S.E.

Forma de trabajo:El proveedor deberá poner a disposición un líder de proyecto que deberá actuar como principal punto de contacto entre el equipo de Educ.ar y el equipo de trabajo destinado al proyecto. Sus responsabilidades serán:

- Definir en forma conjunta con el equipo de educ.ar las herramientas a utilizar para el trabajo colaborativo como para el manejo del proyecto y la gestión de incidencias
- Generar y mantener actualizado un Diagrama de Gantt del proyecto
- Realizar presentaciones semanales de manera presencial o remota sobre el avance de las etapas del proyecto descritas anteriormente

#### Entrega de materiales para evaluar

El oferente deberá entregar, junto con la oferta económica, la siguiente documentación:











- Informe de experiencias: deberá acreditar al menos tres experiencias de proyectos similares en tamaño y complejidad, deberá incorporar:
  - o Los datos de contacto de los clientes a modo de referencia
  - o Descripción breve de la necesidad a cubrir por el proyecto
  - o Se valorará la presentación de proyectos que se encuentren vigentes y aquellos con similitudes en cuanto al enfoque, metodologías y herramientas utilizadas.
- Planificación general del proyecto, indicando las metodologías y técnicas, las etapas, y las tareas y tiempos a realizar para cada etapa
- Presentar al menos una propuesta de diseño de una marca asociada a Educ.ar SE, para poder evaluar, la calidad de la misma.
- Conformación del equipo de trabajo, CV de los participantes.

# Cronograma de pagos y entregas

Presentación de las facturas por:

- 20% del pago Contra la presentación y aprobación del plan de trabajo por parte de Educ.ar S.E. a los 30 días de retirada la orden de compra.
- 30% del pago Contra entrega de la documentación de los análisis e investigación realizados en la etapa 2 a los 60 días de retirada la orden de compra.
- 30% del pago Contra entrega de los trabajos realizados en la etapa 3 a los 90 días de retirada la orden de compra.
- 5% del pago A los 120 días de retirada la orden de compra
- 5% del pago A los 150 días de retirada la orden de compra

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días de presentada la factura.











**2016** · Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

## **ANEXO III**

# Persona Jurídica

Buenos Aires, de de 2
Sres. Educ.ar Sociedad del Estado
Quien suscribe
mi carácter de
declaro bajo juramento que la misma:
no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (5),
<ul> <li>que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.</li> </ul>
<ul> <li>No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.</li> </ul>
Sello y firma
(1) Nombre y apellido del presentante.
(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas
(3) Titular, apoderado, gerente, etc.
(4) Nombre de la empresa.
(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación
de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el
control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las
decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.











# Anexo IV Persona Física

Buenos Aires, de de 2
Sres. Educ.ar Sociedad del Estado
Quien suscribe
declaro bajo juramento que:
no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
<ul> <li>que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.</li> </ul>
que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (3),
<ul> <li>que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.</li> </ul>
<ul> <li>No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.</li> </ul>
Sello y firma
(1) Nombre y apellido del presentante.
(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas
(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con
Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación
de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el

control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las

decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.